

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE PASTO

*Calle 19 No. 23-00 Palacio de Justicia Bloque II Ofc. 410 - 403, telefax 7237539
secsptsupasto@cendoj.ramajudicial.gov.co Pasto - Nariño*

San Juan de Pasto, veintiuno (21) de noviembre de 2023

Oficio SSP – 1755

Señores

CARLOS CRISTIAN CAICEDO YELA

ccricay@gmail.com

celular 3148524826

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

dsajpsonotif@cendoj.ramajudicial.gov.co

notificaciones.judiciales@scj.gov.co

presidencia@consejosuperior.ramajudicial.gov.co

info@cendoj.ramajudicial.gov.co

apoyoensitiopasto@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NARIÑO

consecnrrn@cendoj.ramajudicial.gov.co

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA JUDICIAL- RAMA JUDICIAL

carjud@cendoj.ramajudicial.gov.co

administracinjudicial@cendoj.ramajudicial.gov.co

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL

areajuridicabta@cendoj.ramajudicial.gov.co

atencionalusuariobogota@cendoj.ramajudicial.gov.co

desajbtanotif@cendoj.ramajudicial.gov.co

dsajpsonotif@cendoj.ramajudicial.gov.co

deajnotif@deaj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE MOCOCA -P-

j02cctortmocoa@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE PASTO

Calle 19 No. 23-00 Palacio de Justicia Bloque II Ofc. 410 - 403, telefax 7237539
secsptsupasto@cendoj.ramajudicial.gov.co Pasto - Nariño

PERSONAS QUE CONFORMAN LA LISTA DE ELEGIBLES PARA EL CARGO DE TÉCNICO EN SISTEMAS DE JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS GRADO 11 CÓDIGO 261729, CONFORMADA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NO. CSJNAR21-107 DE 24 DE MAYO DE 2021

NOTIFICACION QUE SE HACE A TRAVÉS DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATAURA DE NARIÑO

secgensnar@cendoj.ramajudicial.gov.co
consecnrn@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref.: Acción de Tutela N°. 520012204000-202300332-00
Accionante: CARLOS CRISTIAN CAICEDO YELA
Accionado: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA y otros
Magistrado Ponente: Dr. SILVIO CASTRILLÓN PAZ

Por medio del presente, le notifico el auto calendarado el veintiuno (21) de noviembre de los cursantes, mediante el cual esta Corporación dentro de la acción de tutela de la referencia, decidió:

1.- ADMITIR la demanda de tutela presentada por el señor CARLOS CRISTIAN CAICEDO YELA en contra del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NARIÑO, la UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA JUDICIAL, RAMA JUDICIAL y la DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales.

2.- Por el medio más eficaz notifíquese a los entes accionados y solicítense las explicaciones que estimen conducentes en torno a los hechos y pretensiones de la tutela. Así mismo, infórmese que pueden presentar las pruebas que pretendan hacer valer en el improrrogable término de dos (2) días posteriores a la notificación de este auto.

3.- Por considerarlo pertinente y necesario, se ordena la **vinculación oficiosa** del JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE MOCOA -P-, al trámite de la presente actuación, para que dentro del término de (2) días posteriores a la notificación de este auto; se pronuncie en torno a los hechos y pretensiones de la acción de tutela, pudiendo aportar los documentos que considere necesarios.

4.- Igualmente, se ordena **vincular en calidad de terceros con interés** en las resultas del presente trámite, a las personas que conforman la lista de elegibles para el cargo de Técnico en Sistemas de Juzgados Civiles del Circuito de Restitución de Tierras Grado 11 Código 261729, conformada mediante la Resolución No. CSJNAR21-107 de 24 de mayo de 2021.

Para que ejerzan su derecho de defensa se ordena al Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño, que publique durante los próximos dos (2) días, en su respectiva páginas WEB, la demanda de tutela presentada por el señor CARLOS CRISTIAN CAICEDO YELA, con la observación de que podrán presentar sus opiniones y pruebas

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE PASTO

Calle 19 No. 23-00 Palacio de Justicia Bloque II Ofc. 410 - 403, telefax 7237539

secsptsuppasto@cendoj.ramajudicial.gov.co Pasto - Nariño

sobre la acción de amparo, en los dos (2) días siguientes ante el despacho del magistrado ponente.

5.- Con relación a la MEDIDA PROVISIONAL solicitada por el accionante, debe decirse que NO SE ACCEDERÁ a ella, ya que está directamente relacionada con la pretensión principal de amparo, por lo que su decreto implicaría la vulneración de los derechos de defensa y debido proceso de las entidades accionadas, de manera que antes de resolver de fondo el asunto debe escucharse los argumentos de ellas.

6.- Ténganse como pruebas válidas las aportadas por la accionante”.

Atentamente,

Anexo: oficio + auto Admite + escrito de tutela
Todo se envía vía correo electrónico
Sandra Ramírez.


JUAN CARLOS ÁLVAREZ LOPEZ
Secretario